

Universidad
Nacional
de Córdoba



EXP-UNC:0064282/2011

VISTO

El concurso público de títulos, antecedentes y oposición para proveer un cargo de Profesor Adjunto semidedicación para la Cátedra de Psicopatología; y

CONSIDERANDO

Que este llamado a concurso se dispuso por RHCD N° 296/12, aprobada por RHCS N° 891/12.

Que se inscribieron los siguientes postulantes: Javier Luis Aguirre, Juan de la Cruz Argañaraz, Fernando José Ferrari y Dante Gabriel Duero.

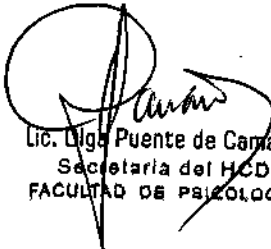
Que el postulante Fernando José Ferrari no se presentó al concurso.

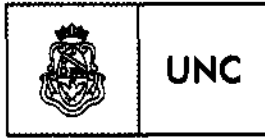
Que producida la sustanciación del mencionado concurso en tiempo y forma, el Jurado interviniente emitió su dictamen por unanimidad, el que establece el siguiente orden de mérito: 1) Juan de la Cruz Argañaraz, 2) Javier Luis Aguirre y dejar fuera del orden de mérito a Dante Duero, por lo que recomiendan la designación de Juan de la Cruz Argañaraz para cubrir el cargo de Profesor Adjunto semidedicación para la Cátedra de Psicopatología. Asimismo el Tribunal estima que en virtud de los antecedentes académicos del Lic. Argañaraz, corresponde se lo exima de la exigencia del título máximo (Art. 63° del Estatuto Universitario).

Por ello, en sesión del día de la fecha, teniendo en cuenta lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento y por unanimidad,

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
RESUELVE**

Artículo 1°: Aprobar el dictamen, orden de mérito y todo lo actuado por el Jurado designado por RHCD N° 296/12, aprobada por RHCS N° 891/12, en el concurso público de títulos, antecedentes y oposición para proveer un cargo de **Profesor Adjunto semidedicación** para la Cátedra de **Psicopatología**.


Lic. Olga Puente de Carraño
Secretaría del HCD
FACULTAD DE PSICOLOGÍA



Universidad
Nacional
de Córdoba



Artículo 2º: Designar por concurso público de títulos, antecedentes y oposición, al Lic. Juan de la Cruz Argañaraz (Legajo 31517), en el cargo de **Profesor Adjunto semidedicación** para la Cátedra de Psicopatología, por el período reglamentario vigente de cinco años.

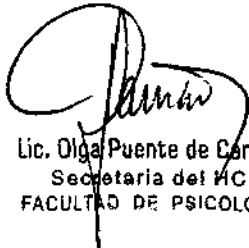
Artículo 3º: Eximir al Lic. Juan de la Cruz Argañaraz de la exigencia del título máximo dispuesto por el artículo 63º de los Estatutos de esta Universidad.

Artículo 4º: El personal designado por la presente **no deberá** prestar servicios hasta tanto se labren las correspondientes actas de alta para lo cual deberá concurrir a la Oficina de Personal y Sueldos, Área Económico Financiera de la Facultad de Psicología, a efectos de cumplimentar la documentación correspondiente, siendo la fecha de Alta la del Acta que a tal efecto se labre en ésa. Asimismo, en el término de diez (10) días, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente resolución, a efectos del trámite pertinente (Art. 56 del Reglamento de la Caja).

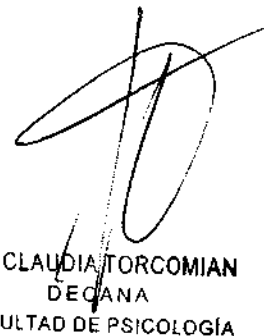
Artículo 5º: Protocolícese, notifíquese, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL CATORCE.

RESOLUCIÓN Nº **34**



Lic. Olga Puente de Comaño
Secretaría del HCD
FACULTAD DE PSICOLOGÍA



Lic. CLAUDIA TORCOMIAN
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGÍA